

# Trabajo infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

---

---

Año  
2013

Autor  
Pinato, Cristian

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

#### CITA SUGERIDA

Pinato, Cristian (2013). *Trabajo infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”*. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

### ***Infancia y Modernidad***

*"La historia de la infancia es una pesadilla de la que hemos empezado a despertar hace muy poco. Cuanto más se retrocede en el pasado más bajo es el nivel de la puericultura, y más expuestos están los niños, a la muerte violenta, el abandono, los golpes, el terror y los abusos sexuales".<sup>1</sup>* Al observar el lugar histórico y social que el niño ha ocupado en las heterogéneas culturas y épocas, distintos autores dan cuenta acerca de la modernidad del concepto de infancia. En las sociedades antiguas y medievales el niño no poseía de un status propio, siendo sólo considerado en tanto propiedad de un adulto, como objeto del que se conseguía disponer sin contemplaciones.

Podemos decir, desde una visión constructivista, que la infancia puede ser definida como constructo social, con un valor y significado volubles a lo largo del tiempo y del espacio.<sup>2</sup>

El concepto de infancia como categoría psicosociológica reconocida comienza a esbozarse promediando el siglo XVI. Previo a dicho siglo la presencia de la infancia como categoría independiente y distada del género humano no era plausible, por lo cual la niñez no se diferenciaba de la adultez. Si bien niños estuvieron desde el inicio de los tiempos, no logra señalarse lo propio acerca de infancia.<sup>3</sup>

En este sentido podemos decir que recién en la iniciación de la modernidad es cuando “germinó” la infancia y con ésta la organización familiar “opresiva”. Esta arruinó la solidaridad, la sociabilidad natural, la amistad y despojó a los niños de la libertad que hasta entonces poseían asignándoles por primera vez el dominio doméstico

---

<sup>1</sup> De Mause, L. *“La historia de la infancia”*. Universidad. Ed. Alianza Madrid. (1982). Pág.17

<sup>2</sup> Ariès, P. *“Centuries of Childhood”*. Ed. Vintage. Nueva York (1962).

<sup>3</sup> Costáble. S. *“Tratos y destratos”*: Políticas públicas de atención a la infancia en el Uruguay (1934-1973). Departamento de Trabajo Social. UDELAR. Montevideo. (2002)

como defensa y límite.<sup>4</sup> A pesar de esto, hay quienes indican que el concepto de infancia ya preexistía en la Alta Edad Media donde los infantes eran habitualmente asesinados, tal como lo expresa De Mause. Con la familia moderna, según este autor se inició una política más compasiva que incluía la preservación de los niños y una familiaridad cada vez más humanitaria.<sup>5</sup> Más allá de las discrepancias, ambas concepciones determinan el nacimiento de la infancia en el pasaje de cambios políticos y socioeconómicos del siglo XVII.

Las transformaciones originadas en el final del siglo XVI y principios del XVII, cincelan un cambio lento, pero incuestionable en la observación de la infancia. Nos resulta viable identificar ciertos signos que indican la figura de la infancia; observados sociológicamente en la toma de conciencia de las peculiaridades que diferencian al niño del adulto. Asimismo, conjuntamente con un el nuevo papel adjudicado a la infancia cambia también el rol adjudicado a la familia en las sociedades industriales.<sup>6</sup>

La infancia, en representaciones modernas, compone un extenso transcurso que va a “llegar a su apogeo” en el siglo XVIII, vinculado enérgicamente a la afirmación del sistema capitalista como columna socioeconómica y a la edificación de una tipología humanista de pensamiento contribuida por el Renacimiento y que se desplegará más aún en el escuadra de la Ilustración.<sup>7</sup>

Como fuera mencionado, este reconocimiento de la infancia está enlazado profundamente a la institución de la familia moderna; basado esta en vocablos generales como la “conyugalidad”; la inquietud por la educación y salud de sus miembros; en la afirmación segregada de los roles parentales y filiales; y en la fundación del derecho

---

<sup>4</sup> Aries, P. “*Historia social da crianca da familia.*”: LTC Editora libros técnicos e científicos. Rió de Janeiro (1981)

<sup>5</sup> De Mause, L. “*La historia de la infancia*”. Universidad. Ed. Alianza Madrid. (1982).

<sup>6</sup> Op. Cit. Aries, P. (1981)

<sup>7</sup> [Http://www.cepc.es](http://www.cepc.es). *El tratado de pedagogía “Emilio”* de Juan J. Rousseau, publicado en el año 1762, es apreciado como un mojón primordial en la permutación de la concepción de la infancia.

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

hereditario como garantía de cesión de los bienes personales.<sup>8</sup> En este sentido, podemos expresar que el cambio de una apatía y alejamiento cordial por los niños, a una devoción cordial e inquietud por su devenir, se afirmó en otro cambio social atípico: el de la disociación de la vida privada de la vida pública.<sup>9</sup> En la medida en que las relaciones familiares franquearon a desplegarse en la privacidad e intimidad del hogar, mutó la relación entre los integrantes de la familia y, por ende, entre los padres e hijos. Resultaron de cierta manera “exceptuadas” de la formación de los niños las personas ajenas al hogar y se principió una nueva forma de relación parental.

Ya en el siglo XIX, la unión del niño con el mundo exterior de su hogar lo compone la institución escolar, de esta forma, la infancia se extenderá como tal, hasta la terminación de la escolarización. Sin embargo, hay que puntuar ciertos contrastes: los hijos del “proletariado” industrial y los de los rurales, continuarán experimentando una muy efímera infancia: desde pequeños emprenderán a trabajar en las fábricas, siendo subordinados a una feroz explotación.<sup>10</sup>

Podemos expresar entonces que habrá un trato desigual para la infancia burguesa y la proletaria, para una, se practicará una libertad protegida y, para la otra, una libertad vigilada. En el primer caso, el cuidado de la que es objeto la infancia obtiene la forma de una autonomía protegida; la familia burguesa concreta el espacio de desarrollo en torno al niño desde lo sanitario así como también mediante las contribuciones psicopedagógicas, con el fin de alcanzar el progreso de su espíritu y su cuerpo por razón de una férrea vigilancia. La infancia proletaria por su parte recibe un desplazamiento hacia áreas de vigilancia superior, el domicilio familiar y la escuela. En resumen todo apunta a limitar libertad de esta infancia<sup>11</sup>

---

<sup>8</sup> Cicchelli, C - Cicchelli, V “*Las teorías Sociológicas de la familia*” Ediciones Nueva Visión Bs.As. Argentina. (1999)

<sup>9</sup> Ariès, P.-Foucault, M. y otros. “*Sexualidades Occidentales*”. 1º Ed. Editorial Paidós, Bs.As. Argentina. (1987).

<sup>10</sup> Sanchez Marin, J.J., Oviedo, E. “*Breve historia de la infancia*”. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid. (1990).

<sup>11</sup> Donzelot J. “*Gobernar a través de la familia*” y “*El complejo Tutelar*” La policía de las Familias PRE-Textos -Valencia (1980)

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

Si bien el perfil de la infancia cambia, lo que se establece en ese período “moderno” es una modificación de las actuaciones educativas alrededor de dos polos diferentes y con dos estrategias bien disímiles de acuerdo al tipo de infancia que se trate, burguesa o proletaria. Uno encauzado hacia la propagación de un conjunto de técnicas y saberes de que deben reconocer las clases burguesas, despojando a sus hijos del dominio nocivo de los domésticos, y situándolos bajo la guardia de los padres. El otro lograría reagrupar todas las representaciones de dirección de la vida de los pobres con el objetivo de estrechar el coste social de su reproducción, de modo de conseguir una cantidad deseable de trabajadores con un mínimo de gasto público, todo esto en nombre de "economía social"<sup>12</sup> En este sentido, la “humanización” de la política infantil fomentada por el Estado impulsaba la moralización de la sociedad, pero por otro lado más vigilia recae en la familia pobre. “*El patriarcalismo familiar sólo es destruido al precio de un patriarcado de Estado.*”<sup>13</sup> Como fuera mencionado, fue en la medida que la infancia logró mayor jerarquía social, que lo que les acontecía a los infantes dejó de ser una cuestión familiar para mudarse en un asunto estatal.

### ***Infancia por Derecho***

El cambio en el concepto de infancia se vio manifestado también a nivel jurídico. El progreso gradual de las herramientas de protección de los derechos de los niños, se registra intrínsecamente en la corriente más universal de mejora en el amparo de los derechos humanos, pronunciado a través del acogimiento de elementos jurídicos consolidados al principio de no discriminación.<sup>14</sup> Desde el punto de vista sociopolítico podemos manifestar que el nuevo valor dotado al niño expresa un cambio en el accionar de los Estados, reflejo a su vez, del nuevo papel que los niños transitaron a librar en el modelo occidental de sociedad nacional propia del Siglo XX. Desde inicios del mencionado siglo se observa la predisposición a capitular un grupo de principios de trascendencia universal para la defensa de los derechos de los niños. Esto posee como

---

<sup>12</sup> Op. Cit. Donzelot J. (1980) Pág. 5

<sup>13</sup> Op. Cit. Sanchez Marin, J.J., Oviedo, E. (1990).

<sup>14</sup> Cillero Bruñol M. “*Infancia, autonomía y derechos: Una cuestión de principios*” En Infancia, Boletín del Instituto Interamericano del Niño N°, 234 Montevideo (1997)

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

trascendental particularidad el hecho de que el Estado comenzó a dictar ordenanzas vinculadas a la educación de los niños, así como tenía la posibilidad de adjudicarse en ciertos casos el amparo de estos. Se puede expresar que los intereses de los infantes, y primitivamente sus derechos, comenzaban a ser parte de la agenda pública.<sup>15</sup> Más adelante, La Sociedad de las Naciones en 1924, en su V Asamblea, apadrinaría el primer texto formal, acreditado como la Declaración de Ginebra; subsiguientemente en 1959 la Asamblea General de las Naciones Unidas acogerá la Declaración Universal de Derechos del Niño.

Como fuera mencionado, este perfeccionamiento gradual de los instrumentos de protección de los derechos de los niños, se inscribe dentro de la corriente más universal de progreso en la garantía y protección de los derechos humanos que se expresa a través de la adopción de instrumentos jurídicos con creciente poder vinculante y el afianzamiento del principio de no discriminación.<sup>16</sup>

*“En América Latina esta evolución se deja ver también en el derecho de familia, para presentarse con mucha claridad a partir de la legislación de protección...”<sup>17</sup>* dictada a principios del siglo XIX.

Esta evolución normativa en relación a infancia sabría representar el acopio de los elementos de protección práctica de los derechos contenidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN). Esta normativa se basa en que derechos del niño proceden de su categoría como persona, por lo cual se instituyen dispositivos de protección de los derechos de la infancia, no sustitutivos sino

---

<sup>15</sup> Cillero Bruñol Miguel. *“El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño”* Instituto Interamericano del Niño Uruguay (1992)

<sup>16</sup> Cillero Bruñol M. *“Infancia, autonomía y derechos: Una cuestión de principios”* En Infancia, Boletín del Instituto Interamericano del Niño N° 234 Montevideo (1997)

<sup>17</sup> Cillero, Miguel *“Evolución Histórica de la Consideración Jurídica de la infancia y Adolescencia en Chile”* en Pilotti, Francisco (ED.), *Infancia en Riesgo Social y Políticas Sociales en Chile*, Instituto Interamericano del Niño, Montevideo. (1994) Págs. 75-138.

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

complementarios, de los dispositivos generales de protección de derechos registrados a todos los individuos.<sup>18</sup>

Asimismo, se registra la existencia de derechos específicos exclusivos de los niños. *En consecuencia, el niño es titular de los derechos fundamentales que las constituciones, los instrumentos internacionales y las leyes reconocen a todas las personas, y goza además de protección específica a sus derechos que se encuentran en instrumentos especiales y también en diversos instrumentos generales de derechos humanos, tanto de alcance universal como regional.*<sup>19</sup>

En este sentido la CDN, como tratado internacional sobre los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, reconoce al niño como sujeto de derecho e instituye los compromisos que tienen la sociedad y el Estado para que los niños y adolescentes vivan saludablemente, estén amparados y desplieguen al máximo sus potencialidades físicas y mentales.<sup>20</sup>

*“Cuando los niños eran considerados meros objetos dependientes de sus padres o de la arbitrariedad de la autoridad el principio fue importante para resaltar la necesidad de reconocer al niño su calidad de persona; ahora que, al menos en el plano normativo, se ha reconocido al niño como un sujeto portador de derechos, el principio debe ser un mecanismo eficaz para oponerse a la amenaza y vulneración de los derechos reconocidos y promover su protección igualitaria”.*<sup>21</sup> La confirmación de la

---

<sup>18</sup> Op. Cit. Cillero Bruñol M. (1997)

<sup>19</sup> La Declaración Universal de Derechos Humanos; los Pactos de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, son un buen ejemplo de ello. También en el sistema Interamericano, la Convención Americana de Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José de Costa Rica, de 1969 contempla normas especiales para la infancia. SoAlvarez Velez, M.I. (1994); y Cillero, M. (1996). En Cillero Bruñol M. *“Infancia, autonomía y derechos: Una cuestión de principios”* En Infancia, Boletín del Instituto Interamericano del Niño N°, 234 Montevideo (1997) Pág.1

<sup>20</sup> CDN es el tratado de derechos humanos más legalizado y en más corto plazo en la historia universal. Es un sumario de 54 artículos que congregan los derechos culturales sociales, económicos, políticos, y civiles de los individuos menores de 18 años. Fue decretada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1989

<sup>21</sup> Cillero Bruñol Miguel. *“El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño”*. En García Méndez E. y.o. En *“Infancia, Ley y Democracia en America Latina”* Temis Santa Fe de Bogotá (1999) Pág.7

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

Convención exige a los países apadrinar disposiciones a favor de la infancia y la adolescencia: implica diseñar políticas específicas, adecuar las instituciones y sus leyes. Responder al derecho a la educación, la recreación, la salud, a la igualdad ante la ley así como el conjunto de los otros derechos determinados por la Convención, envuelve una respuesta moral, legal y una obligación financiera. Uruguay confirma dicho tratado el 28 de Septiembre de 1990.

Un concepto a resaltar de la Convención, es el principio de autonomía progresiva. Éste expresa que los infantes despliegan una autonomía progresiva en el ejercicio de sus derechos, conforme al progreso de sus facultades. En este sentido, resultan de suma importancia los desempeños de la familia y del Estado en el avance sobre el desarrollo integral del infante. Este principio es fundamental para concebir la libre expresión y la afirmación de los derechos de participación. El compromiso trascendental del Estado, según lo anterior, es el de respetar esta relación entre padres e hijos, así como de socorrer a los padres en el desempeño de sus deberes. Se estipula así, el respeto del Estado a la soberanía familiar. Ahora bien, mas allá de esto un elemento no menor es el de la relación triangular Estado-niño-familia que conquista un trascendental espacio en la Convención, en tanto co- responsables en la protección de los derechos del niño. Si bien el detallar los derechos del niño frente a la sociedad es el objetivo trascendental de la CDN, varias de sus normativas también inquieren en aclarar la prudencia entre el derecho del niño al amparo de la CDN y el derecho de la familia a la intimidad.<sup>22</sup>

La CDN, “(...) entonces, opera como un ordenador de las relaciones entre la infancia, el Estado y la familia, que se estructura a partir del reconocimiento de derechos y deberes recíprocos. Siguiendo la tradición contenida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la CDN es profundamente respetuosa de la relación niño-familia, enfatizando el papel de las políticas sociales básicas y de protección y limitando la intervención tutelar del Estado a una última instancia, que supone que han

---

<sup>22</sup> Op. Cit. Cillero Bruñol Miguel. (1999)

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

*fallado los esfuerzos de la familia y los programas sociales generales. De este modo, el enfoque de los derechos humanos, permitirá organizar desde una perspectiva diferente las políticas públicas de la infancia y la participación de la niñez en la sociedad”.*<sup>23</sup>

Cabe mencionar que uno de los elementos para progresar en la consideración del niño como persona que correspondía ser jurídicamente amparado, fue el principio del interés superior del niño. Para poder razonar mejor a que nos reseñamos cuando hablamos de interés superior del niño, es justo hacer referencia al cambio de modelo que se originó sobre la realidad de la infancia y adolescencia. Este principio originario del derecho común, vale para la “salida de apuros” de interés entre un niño y otra persona. La noción representa substancialmente que, ante cualquier problemática, los intereses del niño deben prevalecer sobre los de otras instituciones o sujetos.<sup>24</sup>

Con el consentimiento de la CDN por parte de Uruguay, se renuncia la categoría de objeto de derecho y de menor, pasando a pensar a todos los menores de 18 como sujetos de derecho. De esta forma, empieza a preponderar el interés superior del niño y conjuntamente con él todas los mecanismos que administraran el bienestar de niño. De esta manera el interés superior del niño “(...) *permite desprender las siguientes características: es una garantía, ya que toda decisión que concierna al niño, debe considerar primordialmente sus derechos; es de una gran amplitud ya que no solo obliga al legislador sino también a todas las autoridades e instituciones públicas y privadas y a los padres; también es una norma de interpretación y/o de resolución de conflictos jurídicos; finalmente es una orientación o directriz política para la formulación de políticas públicas para la infancia, permitiendo orientar las actuaciones públicas hacia el desarrollo armónico de los derechos de todas las personas, niños y adultos, contribuyendo, sin dudas, al perfeccionamiento de la vida democrática*”<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> Op cit. Cillero Bruñol M.(1997)Pág.3

<sup>24</sup> O'Donnell D. “La Convención sobre los Derechos del Niño: Estructura y Contenido” En *Infancia* Boletín del Instituto Interamericano del Niño N°, 230 Tomo 63. Montevideo (1990)

<sup>25</sup> Op cit. Cillero Bruñol Miguel. (1999) Pág.14

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

Una perspectiva histórica-jurídica nos dejar ver una analogía muy cercana entre el avance en la protección y garantía de los derechos humanos en general y el desarrollo de las herramientas de protección de los derechos de los niños. En donde, según heterogéneos estudios, los derechos de estos últimos poseen dispositivos más prácticos de auxilio en la medida que persisten unidos al amparo general de los derechos humanos.<sup>26</sup> De esta forma queda en evidencia la relevancia de dos aspectos que marcharon juntos, que se comprendiera al niño en tanto tal, que se lo viera, con sus necesidades y derechos específicos, y que se emprendiera una legislación determinada para él.

### **Conceptualización del trabajo infantil. *Derechos no respetados: de jugar a trabajar***

Resulta importante resaltar que para especificar la problemática del trabajo y explotación infantil no existe una única definición universalmente aceptada de dicha problemática. La expresión *trabajo infantil y adolescente* reseña la práctica de actividades que involucran una remuneración. Sin embargo, el alcance del término *trabajo* genera discrepancias. Hay una la línea demarcatoria entre “(...) *el trabajo formativo y el que condena a la pobreza y a la marginalidad (...)*”<sup>27</sup>, el cual impacta no solo a nivel físico sino también en aspectos sociales, en lo educativo y en la futura formación del niño, en la pérdida de autoestima, inserción e integridad como sujeto de derecho.

*“La asignación de parte del tiempo de los niños a tareas dentro y fuera del hogar que se realizan a costa de una reducción en la acumulación de capital humano o de otras actividades que ayudan al desarrollo del niño típicamente lúdicas, de esparcimiento o de interacción social implican un deterioro de sus capacidades futuras, por lo que es importante que la definición de trabajo infantil resulte*

---

<sup>26</sup> Op. Cit. Cillero Bruñol M. (1999) Pág.1

<sup>27</sup> UNICEF. “*El trabajo infantil y adolescente en Uruguay y su impacto sobre la educación. Análisis de la situación en la década pasada y el presente*”. Oficina de UNICEF en Uruguay Montevideo, Uruguay (2003). Pág.5

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

*suficientemente amplia como para detectar todas esas actividades “no típicas” de la edad y que deberían ser objeto de intervenciones de política para evitar su difusión.”*<sup>28</sup>

Por un lado, desde algunos autores se considera que todas las actividades no recreativas y no escolares corresponderían al trabajo infantil. En este marco, inclusive el apoyo que los menores consiguen facilitar a través de las tareas del hogar “convendrían” determinarse como trabajo infantil, al igual que la contribución en comercios familiares.

De esta manera, quienes promueven orientaciones de trabajo infantil más extensas, conciben como tal a todas las acciones que ubiquen en riesgo el desarrollo de los niños, más allá si las mismas consiguen catalogarse como trabajo según los axiomas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Hay quienes precisan de forma más profunda el trabajo infantil al detallar tres tipos de acciones relacionadas: el trabajo doméstico, el trabajo rural y el trabajo para el mercado.<sup>29</sup>

Otros sostienen que corresponde pensarse como trabajo infantil únicamente aquellas acciones económicas que sitúan en riesgo el normal desarrollo de un niño. Esta perspectiva toma el vocablo de trabajo infantil para especificar las actividades que envuelven un trabajo peligroso y profundo en acciones económicas desplegadas por niños.<sup>30</sup> Este punto de vista considera al trabajo infantil como aquellas acciones, de tipo económico fundamentalmente, que envuelven una mayor peligrosidad. La generalidad del trabajo infantil está unida a conductas culturales que no involucran en todos los casos una idéntica apreciación del tema. Sin embargo, para alcanzar la eliminación del trabajo infantil, corresponde situarse en una generalidad universal que sea admitida por

---

<sup>28</sup> Arim R; Salas G. “*Trabajo Infantil y Adolescente*”. Informe Temático. Encuesta Nacional de Hogares Ampliada. Modulo de Trabajo Infantil y Adolescente. Instituto Nacional de Estadística (2006). Pág.2

<sup>29</sup> Skoufias E y S. Parker “*Conditional cash transfers and their on child work and shooling: evidence from the PROGRESA program in México*” International Food Policy Research Institute. Washington. (2001).

<sup>30</sup> En ciertos escenarios, se ha distinguido esta visión más circunscrita de trabajo infantil a lo que se designa las Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI), de manera de separar estos estados de otras donde, si bien los infantes se ocupan, lo hacen en circunstancias de cierta salubridad y seguridad.

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

la totalidad de actores sociales, a fin de organizar las líneas de acción destinadas a dicha eliminación.

“Casi las tres cuartas partes de los niños trabajadores son víctimas de alguna de sus peores formas, incluyendo tráfico de personas, conflictos armados, esclavitud, explotación sexual y trabajos peligrosos. La abolición efectiva del trabajo infantil es uno de los desafíos más urgentes de nuestros tiempos.”<sup>31</sup> Podemos decir que existe consenso en delimitar la expresión “trabajo infantil” como todo trabajo que quita a los niños de su potencial, su dignidad, su niñez, y que es dañino para su proceso psicológico, físico y moral. Manifiesta al trabajo que es prejudicial, peligroso y obstaculiza con su formación educativa, su identidad y sus libertades y derechos.

*Cabría afirmar que (...)la asignación de parte del tiempo de los niños a tareas dentro y fuera del hogar que se realizan a costa de una reducción en la acumulación de capital humano o de otras actividades que ayudan al desarrollo del niño – típicamente lúdicas, de esparcimiento o de interacción social – implican un deterioro de sus capacidades futuras, por lo que es importante que la definición de trabajo infantil resulte suficientemente amplia como para detectar todas esas actividades “no típicas” de la edad y que deberían ser objeto de intervenciones de política para evitar su difusión. El trabajo infantil deteriora el aprendizaje, al incidir negativamente en la absorción de conocimientos en el sistema educativo formal pero también al limitar su participación en actividades que inciden directamente en el proceso de crecimiento y maduración.*<sup>32</sup>

Según la OIT, cuándo conceptualizar o no de “trabajo infantil” a una actividad determinada, obedecerá a la edad del niño o la niña, la cantidad de horas que le brinda a la tarea, el tipo de trabajo y las circunstancias en que lo efectúa, y los objetivos que

---

<sup>31</sup> [Http://www.oit.org](http://www.oit.org)

<sup>32</sup> Krueger D y J.Donohue “On the distributional consequences of child labor legislation” en International Economic Review 46(3):785-815. (2005). Chakraborty S y M. Das “Mortality, fertility, and child labor” en Economics Letters 86:273-278 (2004) en Arim R; Salas G. “Trabajo Infantil y Adolescente”. Informe Temático. Encuesta Nacional de Hogares Ampliada. Modulo de Trabajo Infantil y Adolescente. Instituto Nacional de Estadística (2006)

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

busca cada territorio o país con el mismo. De esta manera, la OIT define, el trabajo infantil como *“un trabajo realizado por un niño que no alcance la edad mínima especificada para el tipo de trabajo de que se trate (según determine la legislación nacional, de acuerdo con normas internacionalmente aceptadas), y que, por consiguiente, impida probablemente la educación y el pleno desarrollo del niño”*.<sup>33</sup>

En el año 1999, los Estados que conforman la OIT, la gran mayoría de los miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), firmaron el Convenio sobre las peores formas<sup>34</sup> de trabajo infantil cuyo fin sería rescatar a centenas de millones de niños de la esclavitud y de la subordinación por deudas, de la prostitución y la pornografía, del trabajo peligroso y del reclutamiento forzoso. Los Estados partícipes deben construir programas a fin de acabar con las peores formas de trabajo infantil, además garantizar el acceso a la educación básica gratuita o a la formación profesional y tener en cuenta el ambiente específico de las niñas.

El trabajo infantil peligroso compone la clase más significativa de las peores formas de trabajo infantil, y se calcula que abarca a 126 millones de niños en edades de entre 5 y los 17 años de edad. Éstos se ocupan en ambiente de peligro, en sectores tan heterogéneos como la industria, la minería, la construcción, la manufactura, la agricultura, el servicio doméstico y el sector servicios. Sucede tanto en países industrializados como en países en desarrollo y subdesarrollados. La OIT calcula que unos 22.000 niños mueren en el trabajo cada año y se no se conoce el número de niños heridos o que caen enfermos a causa de su trabajo. Lo peor de esto, es que niñas y varones suelen empezar a consumir trabajos peligrosos a una edad muy prematura.<sup>35</sup>

En este sentido, UNICEF-Uruguay marca que el trabajo infantil alcanza a *“(…) aquellos niños, niñas o adolescentes que realizan actividades de generación de*

---

<sup>33</sup> Op.cit. [Http://www.oit.org](http://www.oit.org)

<sup>34</sup> Entre las peores formas se encuentra el trabajo que dañe la salud de los niños/as como todas las formas de esclavitud, el trabajo forzoso, incluido el reclutamiento de niños en conflictos armados, la prostitución, pornografía infantil, la producción y el tráfico de estupefacientes.

<sup>35</sup> Op.cit. [Http://www.oit.org](http://www.oit.org)

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

*ingresos en respuesta a situaciones socialmente impuestas. Estas actividades se ubican dentro de la economía formal, informal o marginal desarrollándose dentro o fuera del núcleo familiar, en la calle o fuera de ella, utilizando para ello tiempo parcial o total y recibiendo o no una remuneración, la que puede ser en dinero, especie o servicio...”<sup>36</sup>*

El Código de la Niñez y la Adolescencia de nuestro país, señala como la edad mínima que se admitirá en los adolescentes que trabajen los quince años, tanto en empleos públicos como privados en todos los sectores de actividad. Asimismo se prohíbe toda labor que impida al niño y/o adolescente gozar de dicha con su familia o responsables reafirmando la formación educativa, y señalando que el Estado encausará programas de apoyo integral para intimidar y eliminar gradualmente el trabajo de estos niños y adolescentes. Ahora bien cabría el preguntarnos; ¿Constituye trabajo infantil todas las actividades no recreativas y no escolares? ; ¿incluye también el trabajo familiar? Si lo imagináramos así no conseguiríamos condescender diversos prototipos, esencialmente en el medio rural, al igual que la colaboración del niño en acciones al interior del hogar que saben ser vistas muchas veces como esperadas e incluso formativas, salvo que involucren un tiempo amplio que corra acciones necesarias y vitales para el progreso del niño.

En este sentido, el trabajo rural infantil que figura dentro de las actividades de alto riesgo según al OIT, está naturalizado en la cultura de “la campaña” a lo largo de la historia del país. Esto torna dificultoso un cambio de realidad, acompañado del hecho de que los adolescentes tienen menos ofertas educativas y/ o culturales en estas zonas. Es por eso que el altercado relativo a la noción del trabajo infantil no es tema acabado, la OIT “(...) recomienda que los instrumentos de relevamiento utilizados incorporen preguntas que permitan analizar el trabajo infantil desde una perspectiva amplia, dejando que el analista desagregue e interprete la información de la manera que lo considere más conveniente.”<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup> Op. cit. Arim R; Salas G. (2006) Pág.3

<sup>37</sup>. “Manual estadístico sobre trabajo infantil.” Ginebra, Suiza en Arim R; Salas G. “Trabajo Infantil y Adolescente”. Informe Temático. Encuesta Nacional de Hogares Ampliada. Modulo de Trabajo Infantil y Adolescente. Instituto Nacional de Estadística (2006) Pág. 3

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

### *La realidad nacional*

El trabajo infantil presenta características diferenciales según distintas variables como lo son el sexo, edad, zona geográfica, si se realiza dentro o fuera del hogar etc.; pero además *“el trabajo infantil y adolescente surge de un conjunto de condiciones concretas de la familia y su entorno, y reproduce, a su vez, otro conjunto de condiciones que facilitan la reproducción intergeneracional de la exclusión y la pobreza. Ello se manifiesta en la temprana e inadecuada exposición de niños y adolescentes a los roles adultos, especialmente el ingreso al mercado laboral y la maternidad y paternidad adolescentes.”*<sup>38</sup>

En este sentido este apartado intenta acercarse cuantitativamente a los perfiles que envuelven al trabajo infantil. Ahora bien, desde lo estadístico se verifica la existencia de una correspondencia entre variables estructurales enlazadas relacionadas a nuestra problemática de estudio, ya sea ligada al contexto cultural como a lo socioeconómico<sup>39</sup>

Sistematizando y sintetizando los principales datos en nuestro país, podemos decir que el trabajo infantil propiamente dicho tiene una incidencia algo superior (7,9%) entre los niños de 5 a 17 años de edad, 5,4 % lo realiza fuera de sus hogares y un 3% efectúa trabajos intensivamente dentro de sus domicilios (de los cuales un 0,5% asimismo se ocupa fuera de su hogar). El fenómeno se desarrolla como mayor proporción en el interior del país, en particular en las pequeñas localidades urbanas y el medio rural. El mayor hecho se da entre los adolescentes (12 a 17 años), donde casi un 10% declara efectuar algún tipo de actividad económica, es aquí donde trabajar aparece como una disyuntiva constante en la senda de los jóvenes por la educación media. Por

---

<sup>38</sup> Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CETI) Programa Infancia, Adolescencia y Familia (Infamilia, MIDES) Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT-IPEC) Centro de Informaciones y Estudios del Uruguay (CIESU) *ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS: Modalidades de trabajo infantil y peores formas, perfil socioeconómico y cultural de las familias.* (2005) Pág.15

<sup>39</sup> Ídem

su parte, entre los niños entre las edades escolares (5 a 11 años) se registra una incidencia del trabajo infantil del orden de 1.5%. Con relación el trabajo intensivo dentro del hogar hay un 22% de los niños entre 5 y 17 años realiza labores dentro del mismo. Entre 11 y 13 años el porcentaje aumenta a 3.2 %, a su vez la proporción del total de adolescentes que se ocupan es un 17.6%. En materia de deserción escolar ocurre lo mismo. En cuanto al influjo de la educación, se asevera que en el país el Sistema Educativo Público compone la institución central de inclusión infantil y por lo tanto ha permitido sostener niveles subyugados de trabajo infantil. De esta forma, la deserción escolar establece un significativo indicador del trabajo de los chicos. En los casos de los menores de cuatro años, la situación de trabajo se palpa a través del tipo de trabajo por cercanía, escenario en la cual el niño escolta al adulto en forma de changas y de solicitud de limosnas en las calles<sup>40</sup>

Las actividades que los niños desarrollan dentro del hogar, están asociadas esencialmente al sustento del hogar así como a la realización de tareas que deberían identificarse como una colaboración más que como trabajo, si bien requiere de una importante carga horaria. Las horas promedio que se dedican a esas tareas no son entre 6 y 9 horas semanales. Las distintas actividades hogareñas como el cuidado de ancianos y otros niños, no solo encierra más tensiones al niño al tener a alguien a su cargo, sino que puede ser motivo del aumento del ausentismo escolar debido a las horas necesarias para dichas tareas. En las acciones consentidas para menores de entre 15 y 17 años, si bien el Código del Niño implanta 36 horas semanales de trabajo máximo, no es algo que se respete en la mayoría de los casos.

El tipo de tareas vinculadas al trabajo infantil varían en función del área geográfica. Mientras en las localidades de más de 5000 habitantes la actividad principal son los mandados y trámites, en las localidades pequeñas la ejecución de trabajos agrícolas es la de mayor incidencia. A su vez, el promedio de horas trabajadas es de

---

<sup>40</sup> Datos extraídos de Arim R; Salas G. “*Trabajo Infantil y Adolescente*”. Informe Temático. Encuesta Nacional de Hogares Ampliada. Modulo de Trabajo Infantil y Adolescente. Instituto Nacional de Estadística. (2006)

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

alrededor de 4 horas semanales en las localidades mayores, aumentando éste en las sitios de menos de 5000 habitantes. Los escenarios de trabajo infantil fuera del hogar, según con quien realizan las labores (solo, con otros adultos, con otros menores de 18 años), están asociadas a formas de más desprotección, siendo mayor la proporción de niños que las realizan solos en las localidades de menos de 5.000 habitantes. Si se considera la participación de los niños en tareas remuneradas en los lugares pequeños (menos de 5000 habitantes), entre quienes trabajan solos, el 83,2% perciben remuneración. En el resto del país, entre aquellos que trabajan con otros adultos se reconoce el mayor porcentaje de niños que aprecian remuneración (84,9 %). A su vez, casi en un 25% de los casos los niños contribuyen sus ingresos al hogar. Si miramos la relación entre quienes otorgan dinero al hogar y quienes no lo hacen, observamos un peso relativo menor en el primero de los casos, entre los que cumplen las tareas solos, tanto en las localidades de más de 5000 habitantes (37% frente a 50%) como en las localidades pequeñas (25% a 42%). Las remuneraciones promedio de quienes entregan el dinero al hogar son parejas en Montevideo y las localidades de más de 5.000 habitantes del interior, siendo muy superior en las localidades de menos de 5.000 habitantes.<sup>41</sup>

Ahora bien que podemos decir tomando la variable género, mientras que las niñas tienden a estar afectadas por una alta exposición al trabajo en el hogar, los niños muestran una mayor preferencia a realizar actividades económicas fuera del hogar.<sup>42</sup>

A pesar de que el trabajo infantil instituye una violación de los derechos de la infancia tanto de niños como de las niñas, son especialmente estas últimas quienes empiezan por lo general a trabajar a una edad más precoz que los niños, principalmente en las zonas rurales, donde el trabajo infantil es más habitual. “Los trabajadores infantiles” y adultos del servicio doméstico que trabajan en la intimidad de los hogares respectivos, son invisibles al mundo externo y, en consecuencia, específicamente frágiles al castigo, la explotación y la violencia. Este tipo de “oficio” conlleva un riesgo

---

<sup>41</sup> Op. Cit. Arim R; Salas G. (2006)

<sup>42</sup> Ídem.

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

peor cuando los niños y niñas son víctimas de la trata de seres humanos, siendo muchas veces reubicados en otro país. Esta problemática demuestra el paralelismo lineal entre el género y las causas hondas de la trata de personas, dado que son las niñas las que suelen ser víctimas de este delito, siendo manipuladas especialmente en prestaciones domésticas y/o en el comercio sexual. Estas contradicciones en las prácticas de niñas y niños descubren el grado de necesidad de añadir la categoría género a las disertaciones, a tareas de concientización sobre trabajo infantil, al igual que a los programas y políticas.

*“Los programas que tienen en cuenta las cuestiones sexoespecíficas, así como las políticas que combaten y previenen el trabajo infantil, son fundamentales para garantizar los derechos de los niños y niñas, en especial el derecho a una educación, a una infancia saludable, a la protección contra la violencia, el maltrato y la explotación, y el derecho al descanso y la recreación.”<sup>43</sup>*

Cabe señalar que las razones del trabajo infantil son variadas; la infantilización de la pobreza y el desbalance generacional son sus orígenes más indiscutibles y generales, pero la baja educación de los padres o adultos a cargo y la progresiva precariedad familiar favorece y tiende a transcribir de manera extendida dicha precariedad. En resumen el trabajo infantil acentúa una presencia superior en la población más pobre de la población uruguaya según las cifras del informe del INE<sup>44</sup>. Es en esta fracción en donde es más indiscutible y clara la correspondencia entre pobreza, exclusión y trabajo infantil. Esto no impide que el fenómeno de trabajo infantil emerja en otros sectores sociales, pero es en el citado en el que surgen las particularidades y los niveles excepcionalmente inadmisibles, así como donde se visualiza y capta con mayor facilidad por diversos medios de control social.

---

<sup>43</sup> UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. “ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA 2007” UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2006).. Pág. 48

<sup>44</sup> Ver Arim R; Salas G. “Trabajo Infantil y Adolescente”. Informe Temático. Encuesta Nacional de Hogares Ampliada. Modulo de Trabajo Infantil y Adolescente. Instituto Nacional de Estadística. (2006)

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

El aproximarse a las características que envuelven al trabajo infantil es fundamental, de manera de contribuir a construir mecanismos para un esclarecimiento de los perfiles de la infancia trabajadora y sus familias, asintiéndonos a estudiar y detallar las clasificaciones que se adjudican los disímiles tipos de capital y descubrir pasivos, activos y su mutua analogía en la elaboración de dichos perfiles.<sup>45</sup>

***Abordaje del trabajo infantil desde una perspectiva ética, y el lugar de la profesión frente a la problemática.***

En primer lugar, como se dijo en párrafos anteriores, el trabajo infantil como tal no es fácil de conceptualizar y captar. A la vez debemos tener presente que implica una estrategia de supervivencia de muchas familias. Por esto, resulta difícil dar respuesta a esta problemática. Asimismo, expande la supresión de espacios de socialización (escuela, familia, etc.) y los sustituye con una falsa socialización laboral, que se despliega en un ambiente de extensión de la desigualdad y fragmentación social. En este sentido, no añade al infante activos, lo que sí genera es pasivos sociales, humanos y físicos y desafiación institucional. A futuro esto frena la posibilidad de prolongar sus estudios y potencia de manera efímera y adelantada su introducción al mercado laboral. Desde esta representación, el trabajo infantil se correspondería con el contexto de exclusión y pobreza de la familia.<sup>46</sup> Así, teniendo en cuenta lo expresado hasta el momento, el auxilio de la infancia transitaría por un examen de al menos dos aspectos esenciales. Uno relacionado a una permutación en el modo de pensar el apoyo a las familias, o sea percibir que preexiste un enlace directo entre defensa de las familias y defensa a los derechos sociales e individuales de los niños. Así ésta tendría el derecho de ser apoyada para desarrollar sus cuidados y socialización de nuevas generaciones y no ser sancionada por sus impedimentos.

---

<sup>45</sup> Op Cit. Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CETI) (2005)

<sup>46</sup> Fernández. J; De los Campos. H; Cabrera. V; Butler. G. “ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS”: Modalidades de trabajo infantil y peores formas, perfil socioeconómico y cultural de las familias. Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CETI) Programa Infancia, Adolescencia y Familia (Infamilla, MIDES) Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT-IPEC) Centro de Informaciones y Estudios del Uruguay (CIESU) (2005).

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

El segundo describe el cambio de actitud de la sociedad en su conjunto, sobre todo de los profesionales unidos al área familiar; representa desligarse de las distinciones y de los estereotipos entre familias. Lo que involucra fundar una nueva contemplación sobre las familias y nuevas relaciones entre estas y las prestaciones. Esta cimentación precisa ser efectuada en el perímetro de todas las prestaciones, que poseen como compromiso la consumación de programas conectados al sostén socio-familiar.<sup>47</sup> Esto no implica asumir que el trabajo infantil es un problema solo del niño o de la familia. Constituye una problemática que responde a las propias contradicciones que el sistema capitalista instala. La perspicacia de ésta realidad es un gran paso que se debe confirmar con un examen profundo, que de lugar a una genuina política familiar vista no como un cúmulo de medidas de asistencia, sino como la forma ética de dar respuesta a aquellos derechos vulnerados, producto del actual sistema de acumulación. Por esto, plantemos la necesidad de políticas integrales dirigidas a la totalidad del núcleo familiar que puedan dar respuesta a la complejidad que este problema presenta.

Plantearse el trabajo infantil como problema social y ético hace referencia “(...) *a lo excluido que se torna politizable como consecuencia de la evolución combinada del sistema de valores y de la acción social, refiriendo a un fenómeno tomado efectivamente a cargo por la acción social y objeto de alternativas políticas, de debates cruciales, fenómeno ante el cual hay escándalo frente a las desigualdades producidas por una normalidad instituida, injusticia respecto a los grupos o sectores dentro de una sociedad*”.<sup>48</sup> El trabajo infantil al igual que los demás problemas sociales serían fruto y reto del accionar social y objeto de discusión en la intervención económica, social y política.

---

<sup>47</sup> Tamaso Miotto, R. “NUEVAS PROPUESTAS Y VIEJOS PRINCIPIOS: SUBSIDIOS PARA LA DISCUSIÓN DE LA ASISTENCIA A LAS FAMILIAS CON CONTEXTO DE PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y APOYO SOCIO-FAMILIAR.”-REVISTA FRONTERA N° 4. (2001).

<sup>48</sup> Terra, C. “Elementos de una ética profesional del Trabajo Social”. Revista del Departamento de Trabajo Social Nro. 4. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la Republica. (2001). Pág.129

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

Ahora bien si hablamos de desigualdades producidas por una normalidad instituida apuntamos a el carácter contradictorio del sistema capitalista. Para esto, debemos tener en cuenta que *“los modelos neoliberales apuntan a la construcción de un sentido común, sobre un el modelo de la normalidad, es decir, un sentido común que acepte esta sociedad como algo natural e inmodificable, quedando solo lugar para la adaptación a la misma.”*<sup>49</sup> En este sentido consideramos la necesidad de reflexionar no solo desde el marco ético sino también desde una visión moralista la cual se presenta como un constructo socio histórico que permite “juzgar” valorativamente el accionar del hombre quien crea la normatividad. A través de la estratificación presente en el capitalismo, las relaciones y fenómenos sociales que se dan, como por ejemplo el trabajo infantil, desnudan necesidades e intereses incompatibles, lo que obstruye que haya una normatividad común.

*“La moral es el conjunto de costumbres y hábitos culturales que transformados en deberes y normas de conducta responde a necesidades de establecer parámetros de convivencia social. Las normas morales son orientadas por principios y valores que legitimados socialmente funcionan como deberes exigidos a los miembros de la sociedad, teniendo como objetivo el bien de la colectividad”.*<sup>50</sup>

Líneas arriba decíamos que el sistema de acumulación actual era productor de desigualdades; pues bien es la globalización quien potencia esto, mediante sus distintas dimensiones, es la responsable de la construcción de subjetividades que, al amoldarse con la no aceptación de la diversidad, aumenta la naturalización y pasividad con respecto a las contradicciones del sistema capitalista. Aquí resulta relevante el concepto de *“colonización ético cultural”*<sup>51</sup>, haciéndose visible la dimensión cultural de la globalización incidiendo en los procesos de socialización. Reforzándose esto mediante políticas asistencialistas y focalizadas. Podemos decir entonces que, *“...Hoy por hoy, el renacimiento del mercado -internacionalizado y descentralizado- en desmedro de la*

---

<sup>49</sup> Rebellato L. *“Ética y Practica social”* Editorial. Eppal. Montevideo. (1989) Pág.4

<sup>50</sup> Barroco, M.L *“Los fundamentos socio-históricos de la ética”*. En Servicio Social Crítico. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional. Editorial Cortez. (2000) Pág.227.

<sup>51</sup> Op. Cit. Rebellato L (1989) Pág.4

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

*comunidad y el énfasis en la subjetividad en desmedro de la ciudadanía aparecen como claros articuladores de la práctica social.”<sup>52</sup>*

Es por lo anterior que plantamos como impostergable el profundizar sobre los proyectos éticos políticos profesionales. Concebimos al proyecto ético político como contribución y conciliación de un proyecto societario de liberación más profundo y entendiendo a la ética como (...) *un espacio de reafirmación de la libertad por lo tanto como posibilidad de negación de los valores mercantilistas autoritario utilitario e individualista que fundan la sociedad dominante en la sociedad capitalista*<sup>53</sup> Proyectos éticos políticos profesionales, rubricados por la ecuanimidad y la consolidación de los Derechos Humanos. Más allá de que el trabajo infantil no tenga un consenso en su contextualización implica una ineludible violación de derechos jurídicamente y éticamente.

Sólo por razón de una reflexión ética es viable la crítica a la moral dominante, de manera de acceder a los factores socio-históricos, desmitificando caracteres de actuación a-críticas y funcionales al sistema. De esta manera la práctica social debería buscar, enlazar las disputas reivindicativas con las disputas políticas, la autogestión con la tarea del poder social, la evolución cultural con la instauración de nuevos órdenes económicos y políticos, las querellas parciales con la querella por un proyecto político popular, democrático y forzosamente revolucionario. Su gran patrimonio es que nos instala como profesión en contante movimiento y tensión. No siendo la práctica social algo improcedente a los individuos que la originan es ineludible que como profesionales nos situemos de la misma manera como sujetos en conflicto. Para alcanzar una práctica social que posea el conflicto parte substancial de un proceso de cambio es

---

<sup>52</sup> De Martino Bermúdez. M. “*Políticas Sociales y Familia: Reflexiones y Desafíos*” -5º Encuentro Nacional de Educadores y Educadores Sociales S/D Pág.126

<sup>53</sup> “*Código de ética profesional del Trabajo Social y/o Servicio Social en el Uruguay*”. (ADASU) En: Proyectos ético políticos profesionales y proyectos societarios: reflexiones y desafíos a partir de algunos aportes de José Luis Rebellato. <http://www.rau.edu.uy/fcs/dts/Rebellato/reflexiones.pdf> (S/D. del Año) Pág.6

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

inevitable recapacitar a partir contribuciones teóricas que favorezcan a esclarecer las intervenciones actuales y a conjeturar soluciones potenciales.<sup>54</sup>

## BIBLIOGRAFÍA

### Publicaciones Periódicas:

**Cillero Bruñol Miguel.** “*Infancia, autonomía y derechos: Una cuestión de principios*” En *Infancia*, Boletín del Instituto Interamericano del Niño N°, 234 Montevideo (1997)

**O'Donnell D.** “*La Convención sobre los Derechos del Niño: Estructura y Contenido*” En *Infancia* Boletín del Instituto Interamericano del Niño N°, 230 Tomo 63. Montevideo (1990)

**Tamaso Mito. R.** “*Nuevas Propuestas y Viejos Principios: Subsidios para la Discusión de la Asistencia a las Familias con Contexto de Programas de Orientación y Apoyo Socio-Familiar.*”-revista frontera n° 4. (2001).

**Terra, C.** “*Elementos de una ética profesional del Trabajo Social*”. Revista del Departamento de Trabajo Social Nro. 4. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la Republica. (2001)

### Libros:

**Ariès P.** “*Centuries of Childhood*”. Ed.Vintage. Nueva York (1962).

-----; Foucault, M. y otros. “*Sexualidades Occidentales*”. 1º Ed. Editorial Paidós, Bs.As. Argentina. (1987).

----- “*Historia social da crianca da familia.*”: LTC Editora libros técnicos e científicos. Río de Janeiro (1981)

**Arim R; Salas G.** “*Trabajo Infantil y Adolescente*”. Informe Temático. Encuesta Nacional de Hogares Ampliada. Modulo de Trabajo Infantil y Adolescente. Instituto Nacional de Estadística (2006).

**Barroco M.L** “*Los fundamentos socio-históricos de la ética*”. En Servicio Social Crítico. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional. Editorial Cortez. (2000)

**Cicchelli, C; Cicchelli, V** “*Las teorías Sociológicas de la familia*” Ediciones Nueva Visión Bs.As. Argentina. (1999).

---

<sup>54</sup> Op. Cit. Rebellato L. (1989)

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

**Cillero Bruñol Miguel.** *“El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño”* Instituto Interamericano del Niño Uruguay (1992)

----- *“Evolución Histórica de la Consideración Jurídica de la infancia y Adolescencia en Chile”* en Pilotti, Francisco (ED.), *Infancia en Riesgo Social y Políticas Sociales en Chile*, Instituto Interamericano del Niño, Montevideo. (1994).

----- *“El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño”*. En García Méndez E. y.o. En *“Infancia, Ley y Democracia en America Latina”* Temis Santa Fe de Bogotá (1999)

**Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CETI) Programa Infancia, Adolescencia y Familia (Infamilia, MIDES) Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT-IPEC) Centro de Informaciones y Costáble. S.** *“Tratos y destratos”*: Políticas públicas de atención a la infancia en el Uruguay (1934-1973). Departamento de Trabajo Social. UDELAR. Montevideo. (2002)

**De Martino Bermúdez. M.** *“Políticas Sociales y Familia: Reflexiones y Desafíos”* -5° Encuentro Nacional de Educadores y Educadores Sociales S/D

**De Mause, L.** *“La historia de la infancia”*. Universidad. Ed. Alianza Madrid. (1982).

**Donzelot J.** *“Gobernar a través de la familia”* y *“El complejo Tutelar”* La policía de las Familias PRE-Textos -Valencia (1980)

**Estudios del Uruguay (CIESU) ESTUDIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS: Modalidades de trabajo infantil y peores formas, perfil socioeconómico y cultural de las familias.** (2005)

**Fernández. J; De los Campos. H; Cabrera. V; Butler. G.** *“Estudio de las características de los Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores y sus Familias”*: Modalidades de trabajo infantil y peores formas, perfil socioeconómico y cultural de las familias. Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CETI) Programa Infancia, Adolescencia y Familia (Infamilia, MIDES) Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT-IPEC) Centro de Informaciones y Estudios del Uruguay (CIESU) (2005).

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (UNICEF.)** *“El trabajo infantil y adolescente en Uruguay y su impacto sobre la educación. Análisis de la situación en la década pasada y el presente”*. Oficina de UNICEF en Uruguay Montevideo, Uruguay (2003).

Trabajo Infantil en Uruguay. “Del pequeño adulto a la niñez”.

Mesa 3

Pinato Cristian

Universidad de la República-Regional Norte Facultad de Ciencias Sociales

Rivera 1350 CP: 50000 / Salto / cpinato@unorte.edu.uy

Palabras claves: Trabajo Infantil; Derechos, Infancia.

**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (UNICEF.)** “ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA 2007” UNICEF. (2006).

**Rebellato L.** “*Ética y Práctica social*” Editorial. Eppal. Montevideo. (1989)

**Sánchez Marín, J.J.,** Oviedo, E. “*Breve historia de la infancia*”. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid. (1990).

**Skoufias E; S. Parker** “*Conditional cash transfers and their on child work and schooling: evidence from the PROGRESA program in México*” International Food Policy Research Institute. Washington. (2001).

Fuentes documentales:

“**La Convención sobre los Derechos del Niño**” En [www.unicef.org/spanish/crc/](http://www.unicef.org/spanish/crc/)

“**Código de ética profesional del Trabajo Social y/o Servicio Social en el Uruguay**”. (ADASU) (2001)

Fuentes virtuales

**Http://www.oit.org** -Organización Internacional del Trabajo.

**Http://www.cepc.es.** El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Organismo dependiente del Ministerio de la Presidencia Española